

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

PERMISOS de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Mayo de 1936, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

MOTOR		AUTOMOVIL										
Categoría...	Día de la inscripción...	Marca	Número	Cil.	HP.	Forma	Número de asientos...	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos propietario	Domicilio	Servicio....
1945 3.ª	11	Chevrolet...	6007698	6	21	Camión	3	2150	3000	Manuel Padin López	Torija, General Aldeanueva 15	P.
1946 2.ª	11	Ford	C-25497	4	9	Automóvil	4	825	»	Zabia y Villalba	Guadalajara, Topete 2	P.
1947 2.ª	11	Peugeot	517218	4	9	Automóvil	4	950	»	Félix Baltanas Blasco «En depósito»	Molina de Aragón, La Muela 4	P.
1948 2.ª	11	Peugeot	635575	4	12	Furgón	3	1300	1200	Felipe Gálvez Muñoz	Guadalajara, Jáudenes 21	P.
1949 3.ª	13	Chevrolet	6007872	6	21	Camión	3	2150	3000	Plácido Simón Encabo	Trijueque, Mayor 10	P.
1950 2.ª	18	Adler	222787	4	8	Automóvil	4	740	»	Alfredo Madruga López	Torija, Mayor 9	P.
1951 2.ª	18	Adler	223596	4	8	Automóvil	4	740	»	Juan San Idefonso «En depósito»	Torija, Plaza Mayor 3	P.
1952 2.ª	18	Adler	223628	4	8	Automóvil	4	740	»	Luis Muñoz de Lucas	Cañizar, Mayor 17	P.
1953 3.ª	20	Dodge	T-15-3237	6	19,6	Camión	3	2800	3000	Ramón Sierra Marco «En depósito»	Imón, Cervantes 3	P.
1954 2.ª	20	Ford	C 18-Z-19669	8	25	Automóvil	4	1425	»	Miguel Higuero Vidarte	Guadalajara, Francisco Cuesta 5	P.
1955 2.ª	20	Ford	I-110260	4	8	Automóvil	4	740	»	Leocadio Herrera Expósito «En depósito»	Fuentelahiguera, Mayor 44	P.
1956 2.ª	22	Peugeot	742766	4	13	Automóvil	8	1165	»	Juan José Jiménez García «En depósito»	Molina de Aragón, Quemadales 4	SlP
1957 2.ª	23	Renault	34245	4	11	Automóvil	4	1050	»	Agustín García Manzano	Guadalajara, Plaza Mayor 14	P.
1958 2.ª	23	Peugeot	519269	4	9	Automóvil	4	915	»	Luis Ramírez Serrano «En depósito»	Guadalajara, Plaza de D. Pedro 1	P.
1959 3.ª	27	Chevrolet	5450600	6	21	Camión	3	2150	3000	Jesús Vidal Juan «En depósito»	Madrid, Andrés Fernández 2	P.

Guadalajara 4 de Mayo de 1936. - El Ingeniero Jefe, José Herbella.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Mayo de 1936, artículo 252 b) de vigente Código de Circulación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Chevrolet	Gu-1322	Eduardo Blanco García	Guadalajara	Agustín de Grandes Urosa	Guadalajara, Ramón y Cajal 12.
Chevrolet	Gu-1322	Agustín de Grandes Urosa	Guadalajara	Santiago Martínez Illana	Madrid, Benito Gutiérrez 17.
Dion-Bouton	Gu-484	Antonio Muñoz Ochaíta	Trillo	Flora Villa Peña	Brihuega, Paseo de las Eras 3.
Ford	Gu-1298	Viuda e hijos de Florencio Burgo Román	Barcones (Soria)	Gabriel Pérez Ortega	Paredes de Sigüenza.
Renault	Gu-1704	Alfredo Madruga López	Torija	Eulogio Alejandro de Gracia	Torija, General Aldeanueva 38.
International	Gu-1738	Demetrio Abajo González «En depósito»	Torrejón del Rey	Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas «Sin reserva»	Madrid, Francisco Giner 3.
Ford	Gu-1826	Zabia y Villalba	Guadalajara	Crispín Ortega Raposo	Guadalajara, Amparo 21.
Dodge	Gu-1749	Jesús Mazario Recuero «En depósito»	Villanueva de Alcorón	Jesús Mazario Recuero «Sin reserva»	Villanueva de Alcorón, Molina 25.
Renault	M-34635	Lucio Prieto	Pastrana	Marcelino Huerta Cubillas	Abánades, Ancha 1.
Citroen	Gu-978	Francisco Sáez Gamó	Guadalajara	Leonardo Serrano Muñoz	Tortola de Henares.
Citroen	Po-4956	Benigno Montenegro	Bouzas	Marcelina Ramos Manso	Brihuega, San Felipe 21.
Citroen	M-38366	Geathone A. E. G. Als-Thom	Madrid	Manuel de la Torre Rouseau	Brihuega, San Felipe 21.
Renault	M-37407	Guillermo del Castillo	Madrid (Guinea)	Manuel Martínez Muñoz	Guadalajara, Amparo 6.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de la fecha.

Núm. de orden	Día y mes	NOMBRES	PUEBLOS	CLASE de cédula	Número de la cédula	Años...	Clase de la licencia.....	Valor....
32	4 Mayo	Manuel Angel Palacios.....	Sigüenza	11. ^a	218 40		6. ^a	8'50
33	5 »	Francisco Montiel Fernández.....	Archilla	13. ^a	112 43		7. ^a	5
34	7 »	Ricardo Hernández Carbonell.....	Baides.....	13. ^a	645 51		7. ^a	5
35	8 »	Bernabé Iglesias Valverde.....	Guadalajara	13. ^a	5485 31		7. ^a	5
36	11 »	Vicente Martínez Hernando....	Molina de Aragón.....	13. ^a	1127 17		7. ^a	5
37	11 »	Agueda Jiménez Orea.....	Idem.....	13. ^a	594 71		7. ^a	5
38	11 »	Luis Díaz Caballero.....	Brihuega	13. ^a	519		7. ^a	5
39	13 »	Luis Antelo Andrés.....	Pálmaces de Jadraque....	11. ^a	328 43		6. ^a	8'50
40	15 »	Fortunato Martínez Martínez.....	Molina de Aragón.....	13. ^a	633 36		7. ^a	5
41	15 »	Carlos Martínez Martínez.....	Idem.....	12. ^a	1008 61		7. ^a	5
42	15 »	Antonio Martínez Martínez... ..	Idem.....	13. ^a	1010 30		7. ^a	5
43	15 »	Santiago Lucio Andrés.....	Brihuega	13. ^a	117 69		7. ^a	5
44	15 »	Esteban Abad Navarro.....	Cuevas Labradas	13. ^a	85724 32		7. ^a	5
45	16 »	Juan Checa Sanz.....	Molina de Aragón.....	13. ^a	14892 72		7. ^a	5
46	16 »	Manuel Martínez Ruiz	Idem.....	12. ^a	603 42		7. ^a	5
47	18 »	Mariano Aguilar Aguilar.....	Idem.....	12. ^a	945 63		7. ^a	5
48	19 »	Leonardo Escribano Monge.....	Guadalajara	13. ^a	6552 28		7. ^a	5
49	19 »	Demetrio Escribano Monge.....	Idem	13. ^a	6815 33		7. ^a	5
50	19 »	Agapito Escribano Monge.....	Idem.....	13. ^a	6808 25		7. ^a	5
51	23 »	Manuel Leal Torija.. ..	Brihuega	12. ^a	56 64		7. ^a	5
52	26 »	Antolín Mata Martín.....	Valverde de los Arroyos... ..	13. ^a	143 33		7. ^a	5
53	26 »	Raimundo Benito Mata.....	Idem	13. ^a	69 40		7. ^a	5
54	26 »	Rafael Aldeanueva Muñoz.....	Guadalajara	13. ^a	29 37		7. ^a	5
55	27 »	Mariano Notario Toro	Sacedón.	12. ^a	421 40		7. ^a	5
56	27 »	Pedro Lozano Alvarez.....	La Toba.....	12. ^a	326		7. ^a	5
57	30 »	Gerardo Relano Ajarmil.....	Sigüenza	13. ^a	253 25		7. ^a	5
58	30 »	Bernardino González Pérez.....	Idem.....	13. ^a	998 29		7. ^a	5

Número de licencias, 27. Valor, 142 pesetas.

Guadalajara 31 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

1914

Ayuntamientos

CERCADILLO.—Edicto

Autorizado que ha sido a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para colocar cebos venenosos dentro de este término municipal, a fin de extinguir los animales dañinos que existen en el mismo; se hace saber por medio del presente que dicha operación se llevará a efecto durante los días del mes de Junio actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los habitantes de este pueblo de Cercadillo y los de los limitrofes de Riófrio del Liano, Santamera, Imón, Tordelrábano, Riba de Santiuste, Atienza, Alcolea de las Peñas y Cincovillas.

Cercadillo 5 de Junio de 1936.—El Alcalde accidental, Vicente Monje. 1908

PADILLA DE HITA.—Edicto

Don Cirilo Sanz Fernández, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Padilla de Hita.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1936 el repartimiento general sobre utilidades,

quedan obligadas todas las personas que residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Secretaría, dentro del plazo de diez días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial», las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la

relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

Dado en Padilla de Hita a 5 de Junio de 1936.—El Alcalde accidental, Cirilo Sanz.—P. S. M.—El Secretario, Braulio Robledo. 1912

TORDELLEGO

Don Vicente Sanz Berzosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tordellego.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del actual y con vista de los documentos administrativos correspondientes, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año en curso, habiendo correspondido a los siguientes señores:

Parte real.—D. Leoncio Martínez Herranz, don Crescencio Sánchez Malo, D. Demetrio Herranz Vizmanos y D. Tomás V. Pedraza Pedraza.

Parte personal.—D. Toribio Martínez Martínez, D. Emeterio Martínez Vázquez y D. Jesús Dalada Checa.

Los documentos administrativos que han servido de base para estos nombramientos, han quedado expuestos al público en la Secretaría municipal (artículo 481).

Para las subsiguientes operaciones se han señalado las fechas que a continuación se expresan:

Día 15 del actual, toma de posesión de los Vocales natos, a las seis de su mañana y formación de listas de electores (artículo 492).

Día 16 al 19, exposición al público de dichas listas.

Día 21, elección de Vocales electos.

Día 27, constitución definitiva de la Junta.

Día 28 al 30, formación del reparto.

Del 1.º de Julio en adelante, exposición al público del repartimiento por quince días hábiles en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo y tres días más pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes; toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados conteniendo las pruebas necesarias para justificar lo reclamado (artículos 510 y 511).

A la vez se invita por el presente a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, para que desde el día 8 del actual al 18 del mismo, presenten en esta Alcaldía relación jurada de sus utilidades; con la advertencia, que de no verificarlo, les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que obran en el Archivo de esta oficina municipal y demás que las Comisiones puedan adquirir.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tordellego 5 de Junio de 1936.—El Alcalde, Vicente Sanz. 1899

DESIGNACION DE VOCALES NATOS del Repartimiento de Utilidades

Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de Utilidades para el año 1936, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Pozo de Almodovar.—Parte real: D. Mariano Fuentes Suárez, don Fidel Murillo Ramiro, don Donato Cano Martínez y don Nicolás Aguilar Fuente. Parte personal: D. Baldomero Aguilar Aguilar, don Francisco Moreno Cáceres, don Remigio Murillo Suárez y don Leandro Baeza Laja. 1871

Caspueñas.—Parte real: D. Tiburcio Peñuelas Trillo, don Lorenzo Escarpa Silos, don Serapio Pardo Ayuso y don Claudio García López. Parte personal: D. Wenceslao Escarpa Galve, don Gregorio López Torija y don Pedro Gálvez Escarpa. 1913

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 489, los documentos que han servido de base para hacer la designación de dichos vocales, quedan expuestos al público por espacio de siete días, para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios y que han de regir en el año de 1936:

Chillarón del Rey, la relación de altas y bajas al padrón de edificios y solares para 1937. 1874

Mudux, id. id. id. 1919

Escamilla, los repartimientos de pastos de propiedad particular correspondientes al segundo semestre de 1934, el año todo de 1935 y primer semestre del año actual. 1881

Copernal, el reparto general de utilidades para el año actual. 1885

Illana, id. id. 1906

Torrecilla del Ducado, id. id. 1918

Auñón, el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario de este año, para pagar los plazos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la máquina de escribir del Ayuntamiento, y el expediente de transferencia de crédito para reforzar los artículos 1.º, partida 1.ª del capítulo 2.º y único del 18 del expresado presupuesto de gastos corriente. 1887

Navalpotro, la cuenta general de caudales del año 1935. 1891

Torrecaudadilla, la rectificación al padrón de cédulas personales del año actual. 1891

Cogollor, las cuentas municipales de presupuesto del año 1935. 1893

Torrecaudrada de Molina, id. id. 1911

Torresaviñán, id. id. 1910

Olmeda de Jadraque, id. id. de los años 1934 y 1935. 1909

Valdesaz, el expediente de suplemento de crédito de 1936. 1923

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA. — Cédula de notificación

Por la presente se notifica al penado en el sumario que con el número 95 del año 1932 se siguió en este Juzgado, por estafa, Fermín Adán Guijarro, cuyo actual paradero se ignora y que tuvo su último domicilio en la calle de Miguel Fluiters, de esta Capital, que por la Audiencia provincial de esta Capital se ha dictado auto en el rollo dimanante de la aludida causa, por el cual se remite la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente en Guadalajara a 5 de Junio de 1936. El Secretario, Enrique Clariana. 1901

MOLINA DE ARAGON

Don Jaime Engelmo Benet, Juez municipal de esta ciudad de Molina de Aragón en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuesta a Luis Sanz Ruiz, en la causa número 25 de 1934 por falsedad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a dicho penado, reseñados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 60, correspondiente al día 18 de Mayo próximo pasado.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, con las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Jaime Engelmo.—El Secretario, Miguel Moreno. 1900

Juzgados municipales

UCEDA

Don Lorenzo Sopena Jabardo, Juez municipal de esta villa de Uceda, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es el de 697 habitantes de hecho y 727 de derecho.

Uceda 4 de Junio de 1936.—Lorenzo Sopena. 1890

YEBES. — Edicto.

Don Julián López Mencía, Juez municipal de Yeves (Guadalajara).

Hago saber: Que en este Juzgado, cuyo término lo constituyen 253 habitantes, está vacante la plaza

de Secretario, que se ha de proveer en concurso de traslado, según establece la Ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

La dotación consiste en los derechos de Arancel.

El plazo para la admisión de solicitudes será la de treinta días, contados desde que este anuncio aparece publicado en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Yeves a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Julián López. 1890

FUENCEMILAN

Don Isidoro Alcorlo Torija, Juez municipal de Fuencemillán.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 228 habitantes de hecho y 232 de derecho.

Fuencemillán 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Isidoro Alcorlo. 1916

LORANCA DE TAJUÑA

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncian vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, provisión mediante concurso de traslado por término de treinta días, clase C y 698 habitantes.

Al resultar desierto, se proveerán los cargos por lo dispuesto en el Reglamento de 1871 y disposiciones vigentes.

Loranca de Tajuña 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Félix Martínez. 1898

MOHERNANDO

Don Víctor Nieto Casado, Juez municipal de esta villa de Mohernando (Guadalajara).

Hago saber: Que en virtud de orden superior y de acuerdo con las disposiciones vigentes, hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio de concurso de traslado y durante el plazo de treinta días, de conformidad a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de Enero último, Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente y demás disposiciones concordantes.

A la vez se hace constar que esta villa, según el último padrón municipal, la constituyen 457 habitantes de hecho y 350 de derecho, y la dotación de dichos cargos consiste en los derechos de Arancel.

Mohernando 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Víctor Nieto. 1898

FUENTENOVILLA

Don Cipriano Justel García, Juez municipal de la villa de Fuentenovilla, provincia de Guadalajara. Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio de concurso de traslado, por espacio de treinta días, con sujeción a la Orden ministerial de 7 de Enero último y legislación vigente en la materia constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934.

Se hace constar que esta villa consta de 680 habitantes de derecho y se halla comprendida en la clase C del artículo 1.º de dicho Decreto, y los derechos consisten en los regulados en el vigente Arancel.

Fuentenovilla 6 de Junio de 1936. — El Juez municipal, Cipriano Justel. 1898

HONTOBA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden superior, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que puedan solicitarlas ante mi autoridad quienes reúnan los requisitos que previene la Orden de 31 de Enero último, haciendo constar que este pueblo es de 523 habitantes, y la plaza no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Hontoba 4 de Junio de 1936. — El Juez municipal, Ciriaco Martínez. 1898

CENTENERA

Se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal a proveer por concurso de traslado por hallarse servida en la actualidad por un habilitado; el plazo para presentar instancias es el de treinta días.

Centenera 5 de Junio de 1936. — El Juez municipal, Gregorio Díaz. 1898

VIÑUELAS. - Edicto

Don Daniel Pascual Herranz, Juez municipal de Viñuelas.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden ministerial de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 289 habitantes de hecho y 285 de derecho.

Viñuelas 6 de Junio de 1936. — El Juez municipal, Daniel Pascual. 1898

TARACENA

En cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último, se convoca a concurso de traslado para proveer la plaza de

Secretario de este Juzgado municipal por el término reglamentario, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de Enero último y demás legislación vigente.

Si quedara desierto el concurso, se proveerá a concurso libre, conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871

Taracena 3 de Junio de 1936. El Juez municipal, Luciano Sánchez. 1898

MURIEL

Don Pedro Merino Merino, Juez municipal de Muriel, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de 30 días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 208 habitantes de hecho y 229 de derecho.

Dado en Muriel a 5 de Junio de 1936. — El Juez municipal, Pedro Merino. — P. S. M. — Gabino Escribano. 1898

ESPINOSA DE HENARES

Don Claudio Sáez Gamo, Juez municipal de la villa de Espinosa de Henares.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 625 habitantes de hecho y 653 de derecho.

Espinosa de Henares 6 de Junio de 1936. — El Juez municipal, Claudio Sáez. 1898

FUENTELAHIGUERA DE ALBATAJES. — Edicto
Don Aquilino Ortega Gutirérrez, Juez municipal de esta villa de Fuentelahiguera de Albatajes.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre

Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de población de este término municipal es de 476 habitantes de hecho y 480 de derecho.

Lo que hago público por el presente para general conocimiento.

Fuentelahiguera de Albatajes a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Aquilino Ortega. 1898

PIOZ.—Edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último, publicada en la «Gaceta» del día 21, se convoca por el presente edicto concurso de traslado por el término de treinta días para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, la cual se halla vacante y desempeñada en la actualidad por habilitado, debiendo tener en cuenta lo dispuesto por la Orden ministerial de 7 de Enero último y la legislación vigente en la materia constituida por el Decreto de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

Las instancias y documentos de los aspirantes a dicho cargo serán dirigidos al Sr. Juez de instrucción de este partido de Pastrana.

Caso de quedar desierto este concurso por falta de solicitantes, se proveerá a concurso libre, teniendo presente para ello el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893.

Dado en Pioz (Guadalajara) a 4 de Junio de 1936. El Juez municipal, Germán Colodrón. 1898

ARBANCON.—Edicto

Don Juan Manuel García Notario, Juez municipal de esta villa de Arbancón.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría c), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que este término municipal es de 527 habitantes de hecho y 459 de derecho.

Arbancón y Junio de 1936.—Juan Manuel García. 1898

MALAGUILLA.—Edicto

Don Juan Toquero Aparicio, Juez municipal de esta villa de Malaguilla.

Hago saber: Que encontrándose vacante los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de categoría c), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden del 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 396 habitantes de hecho y 408 de derecho.

Malaguilla a 6 de Junio 1936.—El Juez municipal, Juan Toquero. 1898

JOCAR

Don Julio Alonso Alonso, Juez municipal de Júcar, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría c), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 172 habitantes de hecho y 181 de derecho.

Dado en Júcar a cinco de Junio de mil novecientos treinta y seis. El Juez municipal, Julio Alonso. 1898

ARROYO DE FRAGUAS

Don Baldomero Criado, Juez municipal de Arroyo de Fraguas.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 192 habitantes de hecho y 206 de derecho.

Arroyo de Fraguas 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Baldomero Criado. 1898

BOCIGANO

Don Faustino Alonso Fernández, Juez municipal del pueblo de Bocigano.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 190 habitantes de hecho y 228 de derecho.

Bocigano 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Faustino Alonso. 1898

CABANILLAS DEL CAMPO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, mediante hallarse servida interinamente, se anuncia concurso de traslado por término de treinta días, para la provisión en propiedad de la Secretaría de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de Enero último y la legislación vigente en la materia, constituida por Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero del corriente.

La solicitud y demás documentos prevenidos habrán de ser presentados en este Juzgado en el plazo que se expresa anteriormente. El Municipio consta de 757 habitantes.

Cabanillas del Campo 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Blas Fuentes. 1898

IRIEPAL

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, servida en la actualidad por habilitado, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín» de la provincia, todo según previene la Orden ministerial de 7 de Enero y demás legislación vigente en la materia, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes que aspiren a dicho cargo instancias y documentos correspondientes ante el Juzgado de instrucción del partido de Guadalajara.

Se hace constar que esta villa consta de 611 habitantes, y que como remuneración habrá de tener solamente los derechos de Arancel.

Iriépal 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Antonio de las Heras. 1898

VALDENOCHE

Hallándose vacantes y servidas por habilitado las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, se anuncia su provisión por medio de concurso de traslado, por espacio de treinta días, con sujeción a la Orden ministerial de 7 de Enero último y legislación vigente en la materia constituida por el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 y las demás posteriores citadas en la de 20 de Abril próximo pasado («Gaceta» de 21).

Se hace constar que esta villa tiene 297 habitantes de derecho, debiendo los concursantes solicitar las citadas, acompañadas de los justificantes que están prevenidos, ante el señor Juez de primera instancia de la provincia y partido.

Valdenoches 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Pedro García. 1890

VALDEAVERUELO.—Edicto

Don Ruperto de la Plata Montemayor, Juez municipal de Valdeaveruelo

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y para su provisión se abre concurso de traslado por un plazo de treinta días hábiles, contados desde su inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Quien se encuentre en disposición de solicitarlo, podrá hacerlo mediante instancia dirigida a mi autoridad.

Se hace constar, a los efectos consiguientes, que este pueblo tiene 111 habitantes de derecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Valdeaveruelo 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ruperto de la Plata. 1890

MARCHAMALO

Don Ricardo Rodríguez Calvo, Juez municipal propietario de esta villa de Marchamalo.

Hago saber: Que hallándose vacantes y servidas por habilitado las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, con sujeción a la Orden ministerial de 7 de Enero último y demás disposiciones vigentes en la materia.

A la vez se hace constar que esta villa la constituyen 1.661 habitantes de derecho y 1.665 de hecho, y la dotación de dichos cargos consiste en los derechos de Arancel.

Marchamalo 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ricardo Rodríguez. 1898

TORIJA.—Edictos.

Don Manuel Aldeanueva Marco, Juez municipal de la villa de Torija (Guadalajara).

Hago saber: Que por el presente y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se cita, llama y emplaza al autor o autores desconocidos de las heridas leves inferidas a la vecina de esta localidad D.^a Julia Barriopedro Alejandro en la tarde del día 10 de Mayo último, para que comparezca el día 20 del actual y su hora de las catorce del mismo, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Villa, donde deberá de tener lugar la celebración del oportuno juicio de faltas; bajo los apercibimientos que determina el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que visa el Sr. Juez municipal y sella con el de este Juzgado en Torija a 6 de Junio de 1936.—P. S. M.—El Secretario, Juan de S. Ildefonso.—V.º B.º—El Juez municipal, M. Aldeanueva. 1928

Don Manuel Aldeanueva Marco, Juez municipal de la villa de Torija (Guadalajara).

Hago saber: Que por el presente y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se cita, llama y emplaza al autor o autores desconocidos de los daños causados en la casa habitación del Sr. Cura de esta localidad, acaecidos en la madrugada del día 17 de Febrero último, para que comparezca el día 20 del actual y su hora de las dieciséis del mismo, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Villa, donde deberá tener lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo los apercibimientos que determina el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su aplicación del precedente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que visa el Sr. Juez municipal y sella con el de este Juzgado en Torija a 6 de Junio de 1936.—P. S. M.—El Secretario, Juan de S. Ildefonso.—V.º B.º—El Juez municipal, M. Aldeanueva. 1228